

INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 11 DE 2023. Informo que la parte actora depreca el desistimiento incondicional y que se dé por terminado el proceso, ya que el demandado falleció. NO hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

5 AGO 2023.

REF: P. EJECUTIVO DE SARA BERROCAL CONTRA EDINSON SANDOVAL RAD 2020- 673-00

Visto el informe que antecede, y por ser procedente lo deprecado por la parte demandante se

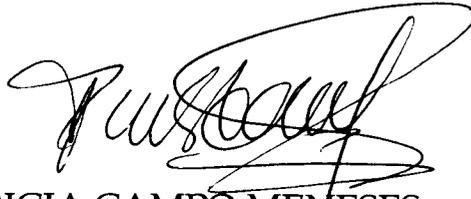
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento incondicional del presente proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el proceso.

TERCERO:; LEVANTAR las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 14 DE 2023. Informo que esta pendiente fijar fecha para la celebración de matrimonio. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA
AGOSTO 15 DE 2023.

REF: SOLICITUD DE MATRIMONIO RAD 2023-790- DE JOSE
TRUJILLO Y ERIKA JIMENEZ

Como quiera que está solicitud cumple los requisitos de ley, y esta pendiente señalar fecha para la celebración del matrimonio se,

RESUELVE:

SEÑÁLESE el día 31 de agosto de 2023 a las 10 AM, para la celebración del matrimonio de los señores JOSE TRUJILLO Y ERIKA JIMENEZ el cual se llevara a cabo a través de audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL AGOSTO 14 DE 2023. Informo que la parte actora deprecia la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

5 AGO 2023

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR COOEDUMAG
CONTRA MARIA TEJEDA RAD 2016- 365-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora y de conformidad con lo ordenado en el art 461 del C G del p, SE

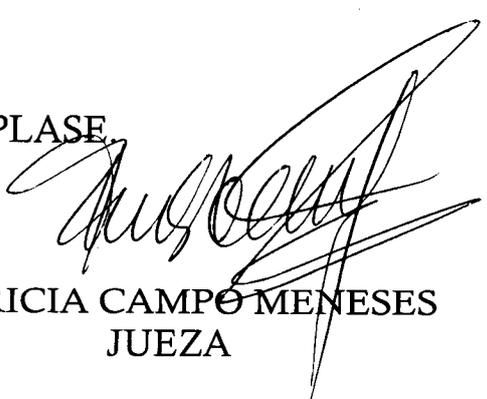
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ARCHIVAR este expediente, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. Agosto 11 de 2023. Informo que en este proceso la parte actora deprecia la entrega de títulos, y al observar los descontados al demandado, se tiene que aparece como consignante de aquellos ASEO TECNICO DE LA SABANA, siendo que la orden de embargo fue dada a INTERASEO ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

15 AGO 2023

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR SOCOL CONTRA LUIS BALCAZAR MOZO
RAD 2021- 351-00.

Visto el informe secretarial que antecede Y aras de establecer que los títulos que están en la cuenta del juzgado descontados al demandado sean con ocasión del proceso de la referencia se,

RESUELVE;

PRIMERO; REQUERIR A INTERASEO a efectos de que se sirva certificar , cuales son los títulos descontados al demandado LUIS BALCAZAR MOZO CC NO. 85463580 dentro de este proceso rad 2021- 351-00 seguido en su contra por SOCOL ya que revisada la plataforma del banco agrario, se observa que las consignaciones son hechas por ASEO TECNICO DE LA SABANA a la cual no se le dio orden de embargo dentro de esta actuación judicial.

SEGUNDO: Pasar el proceso al despacho una vez se responda lo requerido en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 11 DE 2023. Informo que hay una sola demandada en este proceso, la cual fue notificada por parte del actor en su correo electrónico el 24 de julio de 2023 y no contesto la demanda, pero se observa que a la fecha no obra la inscripción del embargo del inmueble distinguido con folio 080- 76154.ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

SANTA MARTA

15 AGO 2023

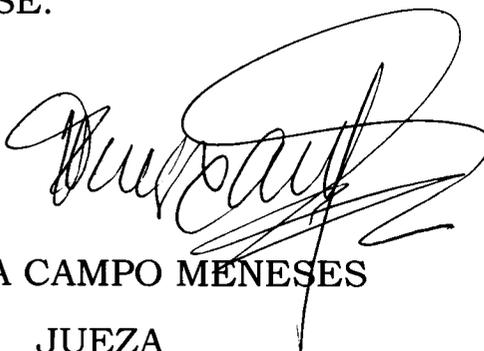
REF: P . EJECUTIVO DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA ZAINET
ROMERO RAD 2023- 465-00.

Si bien es cierto que la parte demandada fue notificada en su correo electrónico el 24 de julio de 2023 y no contesto la demanda, no es menos cierto que no obra la inscripción del embargo del inmueble distinguido con folio 080- 76154 objeto de hipoteca, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO:: MANTENER EL PROCESO EN SECRETARIA, hasta tanto se aporte el documento que dé cuenta que se ha inscrito el embargo del inmueble distinguido con folio 080- 76154.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES

JUEZA

INFORME SECRETARIAL. AGOSTO 10 DE 2023. Informo que dentro de este proceso el demandado CARLOS AHUMADA a través de apoderado judicial dr ALFREDO SANABRIA depreca la terminación del proceso por pago total. ORDENE.

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

5 AGO 2023

REF: P. EJECUTIVO DE COOBOLARQUI CONTRA CARLOS
AHUMADA Y OTRO RAD 2022- 270-00

Visto el informe que antecede, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al doctor ALFREDO SANABRIA como apoderado del demandado CARLOS AHUMADA, para los efectos dispuestos en el poder aportado.

SEGUNDO; DAR TRASLADO por tres (3) días de la solicitud de terminación del proceso por pago total presentada por el demandado CARLOS AHUMADA, a la parte actora a fin de que presente lo que a bien considere.

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL AGOSTO 14 DE 2023. Informo que la parte actora deprecia la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

15 AGO 2023

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR ISMAEL MIRANDA
CONTRA OSCAR LAZCANO Y OTRO RAD 2021-00023-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora y de conformidad con lo ordenado en el art 461 del C G del p, SE

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ARCHIVAR este expediente, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL . AGOSTO 10 DE 2023. Informo que la parte actora depreca la entrega de títulos judiciales, los cuales exceden el saldo de la obligación que está en la suma de \$ 2.924.872,52 que corresponde a la liquidación actual del crédito aprobada por auto del 26 de julio de 2023. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA

15 AGO 2023

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR COOBOLARQUI CONTRA ALICIA LEAL
Y OTRO RAD 2019- 1147-00

Visto el informe secretarial que antecede y SE

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO DE OFICIO EL PROCESO por pago total de la obligación.

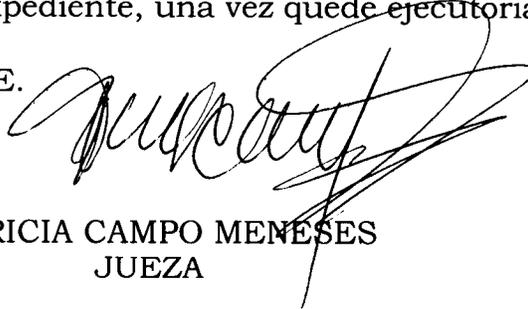
SEGUNDO: LEVANTAR medidas cautelares, por cuanto no fueron decretadas.

TERCERO: ENTREGAR A LA PARTE ACTORA los títulos descontados a la parte ejecutada hasta la suma de \$ 2.924.872,52, que es el saldo de la obligación que corresponde a la liquidación actual del crédito aprobada por auto del 26 de julio de 2023.

CUARTO; FRACCIONAR EL TITULO A que haya lugar, para entregar la suma atrás en referencia a la parte actora.

QUINTO: ARCHIVAR este expediente, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL AGOSTO 10 DE 2023. Informo que la parte actora deprecia la terminación del proceso por pago total. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA

15 AGO 2023

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR ISABEL LARRAZABAL
CONTRA ADELA LARRAZABAL RAD 2020-00006-00

Por ser procedente lo deprecado por la parte actora y de conformidad con lo ordenado en el art 461 del C G del p, SE

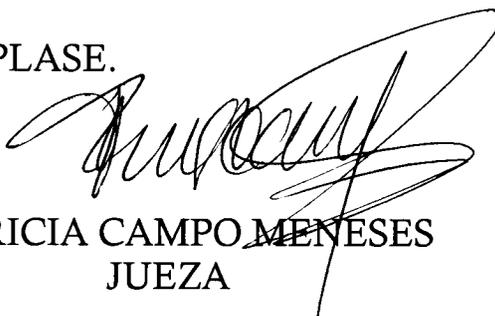
RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: ARCHIVAR este expediente, una vez quede ejecutoriado este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL . AGOSTO 10 DE 2023. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total y la entrega de títulos judiciales descontados al demandado CARLOS JOSE LINERO. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
SANTA MARTA

15 AGO 2023

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR COOBOLARQUI CONTRA CARLOS JOSE LINERO Y OTRO RAD 2023- 236-00

Visto el informe secretarial que antecede SE

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR medidas cautelares, por cuanto no fueron decretadas.

TERCERO: ENTREGAR A LA PARTE ACTORA los títulos descontados al demandado CARLOS JOSE LINERO hasta la suma de \$2.848.586.

CUARTO; NO ACEPTAR LA RENUNCIA A TERMINOS de ejecutoria de este auto, por cuanto este no fue manifestado por todas las partes del proceso, ya que son dos los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA